



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000599-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

24 OCT 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 239-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 14 de octubre del 2025; OFICIO Nº 2788-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-GR, con fecha 07 de octubre del 2025; INFORME Nº 068-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DPICI, con fecha 06 de octubre del 2025; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000517-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 02 de setiembre del 2025; OFICIO Nº D001771-2025-DM-MINSA, con fecha 14 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

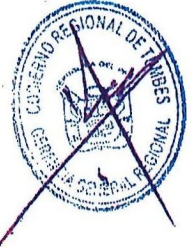
Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22º, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1140, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficios, memorandos, e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (anulación), por el total de S/ 29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de devolver el monto asignado para la IPRESS Hogar Protegido Cautivo de Ayabaca, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000517-2025/Gobierno Regional Tumbes-GR;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000599-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR,

24 OCT 2025

Tumbes,

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000517-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 02 de setiembre del 2025, en su Artículo 1º se Autoriza una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, por el importe de S/ 531,518.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Dieciocho y 00/100 Soles), para atender cinco establecimientos de salud (Pampa Grande, Capitán Hoyle, Gerardo Gonzáles Villegas, Corrales y Hogar Protegido Cautivo de Ayabaca);

Que, mediante INFORME Nº 068-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DPICI, con fecha 06 de octubre del 2025, el Director de la oficina de proyectos de inversión y cooperación internacional de la UE 400 Salud Tumbes, Solicita al Director ejecutivo de Planeamiento Estratégico devolver el monto asignado para la IPRESS Hogar Protegido Cautivo de Ayabaca, debido a que el establecimiento de salud cuenta con problemas legales; el importe de S/ 29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), por lo que recomienda informar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes para las acciones correspondientes;

Que, mediante OFICIO Nº 2788-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-GR, con fecha 07 de octubre del 2025, el Director Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota Modificatoria Tipo 0004 – Créditos Presupuestales y Anulaciones Entre Unidades Ejecutoras (anulación), a fin de devolver el monto asignado para la IPRESS Hogar Protegido Cautivo de Ayabaca mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000517-2025/Gobierno Regional Tumbes-GR, el importe de S/. 29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), con cargo al Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante proveído inserto, con fecha 14 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Autorización para el registro y aprobación de la nota correspondiente, así como la proyección del acto resolutorio, en cumplimiento del artículo 8º y 47º del DL 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Al respecto, mediante MEMORANDO Nº 239-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 14 de octubre del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; por el monto total de S/. 29,500.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de devolver el monto asignado para la IPRESS Hogar Protegido Cautivo de Ayabaca; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;





Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000599-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

24 OCT 2025

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, por el monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 29,500.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:
UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

400 SALUD TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
02 ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9001 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

3999999 Sin Producto

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

(29,500.00)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

(29,500.00)

A LA:
UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA

03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS





Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00599 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

24 OCT 2025

PRESUPUESTAL:	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento De Infraestructura Pública	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	29,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES	
SEDE CENTRAL	29,500.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	29,500.00
---	------------------

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

